



CONSEJO de CRECIMIENTO ECONÓMICO y DESARROLLO SOCIAL REGIONALIZACIÓN de la PROVINCIA DE CORRIENTES Ley 5.960 (Artículo 39°) y Decreto 143/11

Este Consejo tiene como objetivo fundamental debatir, acordar y proponer políticas de estado con miras a lograr el anhelado Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social (Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución del 2007).

Los requisitos para aspirar a conformar los Consejos Regionales, según el Artículo 6° y concordantes de la Ley 5960, son los siguientes:

- a) Poseer personería jurídica con domicilio constituido en la Provincia de Corrientes.**
- b) Acreditar que sus objetivos estatutarios se relacionen con los del CCEDS.**
- c) Demostrar actividad ininterrumpida en la materia dentro de la Provincia durante los últimos dos (2) años.**

Así también deberá acompañar sus estatutos, con el último balance aprobado, y un informe sobre cantidad de asociados o afiliados y las actividades realizadas en los últimos dos años; respondiendo a lo señalado en el Artículo 7° de la norma antes citada.

Para mayor información podrán comunicarse por vía electrónica a la dirección de mail del Consejo: consultas@cceds.gob.ar o acceder al sitio: www.cceds.gob.ar